

EXP. No. SERNAPAM/UAI/069/2011  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02552211

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**  
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-067/2011

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02552211, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 15 de junio de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio 02552211, realizada por quien se hace llamar **JANVAL VALORES**, en la cual requirió lo siguiente:

***“LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME INFORME SI CUENTA CON ALGUN PROGRAMA DE REFORESTACION A NIVEL ESTATAL O MUNICIPAL, Y ¿Cuáles SERIAN?”***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/334/2011, de fecha 16 de Junio del 2011, solicitó al encargado de enlace de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, quien es el responsable de proporcionar la información relacionada a las facultades de dicha Subsecretaría y de las Direcciones de la misma, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

Mediante oficio SERNAPAM/SDS/278/2011 de fecha 21 de Junio de 2011, signado por el Biol. Pablo Vargas Medina, Subsecretario de Desarrollo Sustentable, se comunico lo siguiente:

***“Me refiero a su similar SERNAPAM/UAI/334/2011, en el cual turna solicitud con folio 02552211 en el que el C. JANVAL VALORES solicita: LE SOLICITO DE MANERA MAS ATENTA ME INFORME SI CUENTA CON ALGUN PROGRAMA DE REFORESTACION A NIVEL ESTATAL O MUNICIPAL, Y ¿CUALES SERIAN?”***

*Al respecto, me permito comunicarle que de acuerdo al informe del Director de Uso y Manejo de los Recursos Naturales de esta Subsecretaría no se cuenta a la fecha con la información solicitada...."*

...."

**TERCERO.-** En atención a la respuesta emitida por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/419/2011, de fecha 1º de julio del 2011, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaria antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes, así pues el Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/691/2011, de fecha 04 de julio de 2011, instruyó a esta Unidad de Acceso a la Información para que emitiera el acuerdo de inexistencia respectivo.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la respuesta emitida por el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, de acuerdo al informe de la Dirección de Uso y Manejo de los Recursos Naturales a la fecha no se cuenta con la información multicitada referente a **"LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME INFORME SI CUENTA CON ALGUN PROGRAMA DE REFORESTACION A NIVEL ESTATAL O MUNICIPAL, Y ¿Cuáles SERIAN?"**; por lo que tomando en cuenta que la Dirección antes mencionada es el área administrativa de la SERNAPAM facultada por el artículo 34 fracción IV del Reglamento Interior de esta Secretaría para conocer de la información solicitada, se considera innecesario agotar un procedimiento de búsqueda exhaustiva para localizar información que no ha sido creada, administrada, manejada, archivada o conservada en esta Secretaría a través de quien se encuentra facultada para ello.

**TERCERO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta Dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/691/2011, de fecha 04 de julio del 2011, emitido por la Titular de esta Secretaría se emite el Acuerdo de Inexistencia de la Información solicitada por **JANVAL VALORES**, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de acceso a la Información emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por **Janval Valores**, el cual requiere "le solicito de la manera más atenta me informe si cuenta con algún programa de reforestación a nivel estatal o municipal, y ¿cuales serian?", por los motivos señalados en el considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** de este acuerdo y de conformidad con el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL